

REGLAMENTO PROMOCIÓN

“Mesa Reservada Davivienda- Día del Padre”

La presente promoción denominada “Mesa Reservada Davivienda- Día del Padre” se rige por las disposiciones del ordenamiento jurídico de la República de Costa Rica y por lo establecido en este Reglamento, que se encuentra publicado en la página web www.davivienda.cr y en todos aquellos medios que el Organizador considere pertinentes.

Artículo 1. ¿Quién es el Organizador de la Promoción?

La promoción es organizada por Banco Davivienda (Costa Rica) S.A., cédula jurídica tres- ciento uno- cero cuarenta y seis mil ocho, en adelante conocido(s) como el “ORGANIZADOR”.

Artículo 2. ¿En qué consiste la Promoción y cómo puedo participar?

La Promoción que se regula mediante este Reglamento consiste en: Davivienda otorgará un bono de descuento del 30% sobre lo consumido en uno de los restaurantes participantes, con un tope máximo hasta de quince mil colones (₡15.000). Para aplicar el beneficio el cliente deberá pagar con una Tarjeta Davivienda. El bono se otorgará una única vez. La aplicación del bono se realizará el jueves 30 de junio de 2022 a más tardar.

Para poder participar, los interesados deberán ser elegibles según lo indicado en el artículo 4 del presente reglamento y cumplir las siguientes reglas: Realizar el pago de la reservación con su Cuenta Maestra MileagePlus (Clásica, Dorada o Platino), Cuenta Maestra LifeMiles (Clásica, Dorada o Platino), Cuenta Maestra FarmaValue (Clásica o Platino) o Cuenta Maestra Davipuntos – anteriormente Programa de LealtadRegálate (Clásica, Dorada, Platino, Black e Infinite), (excepto las Tarjetas Business que no participan en esta promoción), y también participan las tarjetas de débito.

Artículo 3. ¿Cuál es el plazo para participar de la promoción?

La promoción es válida por tiempo limitado. El plazo promocional inicia el día diecisiete (17) de junio del 2022 y finaliza el día diecinueve (19) de junio del 2022, ambos inclusive. Pasada esta última fecha caducará el derecho de participar en forma alguna.

Si el cliente desea declinar su reservación deberá escribir a cualquiera de los siguientes canales digitales: Whatsapp 8795-4065, info@comprasdavivienda.cr o llamando al teléfono 2102-9020 a más tardar el 10 de junio de 2022. En caso de que no notifique al Banco la cancelación en tiempo o no se haga presente, Davivienda generará un cobro de diez mil colones (₡10.000) por concepto de comisión.

Las fechas para realizar las reservas inician el miércoles 25 (veinticinco) de mayo de 2022 y finaliza el viernes 10 (diez) de junio de 2022. Solamente los consumos realizados el 17, 18 y 19 de junio de 2022 aplicarán para la obtención del bono de quince mil colones.



DAVIVIENDA

El Organizador se reserva el derecho de modificar las fechas y premios estipulados. Esta circunstancia se comunicará públicamente, aplicando la modificación a partir de la fecha de comunicación.

El Organizador se reserva el derecho de suspender en forma inmediata la presente promoción temporal o definitivamente sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad entre los clientes que pretendan participar, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores o de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Organizador. Esta circunstancia se comunicará públicamente, cesando la promoción a partir de la fecha de comunicación.

Artículo 4. ¿Quiénes son elegibles para participar?

Solamente podrán participar en esta promoción:

- personas físicas
- que sean mayores de edad,
- que cuenten con un documento de identificación válido y vigente desde el inicio de la promoción y hasta el día del recibo del premio o del recibo del beneficio establecido en la promoción, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica,
- que conozcan y acepten en forma las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento.

Artículo 5. Reglas de la promoción.

El beneficio será acreditado por Davivienda una única vez, en los días hábiles posteriores a la finalización del plazo promocional, de la siguiente manera: Para Tarjetas de Crédito será acreditado como saldo a favor y para Tarjetas de Débito se aplica una nota de crédito.

Para poder optar por el bono de quince mil colones los tarjetahabientes deberán:

- El cliente deberá ingresar a www.comprasdavivienda.cr que redirecciona al Whatsapp 8795-4065, a más tardar el 10 de junio de 2022.
- La reservación solo se podrá realizar a través de Whatsapp cuyo link se encuentra en la página www.comprasdavivienda.cr, en los siguientes restaurantes:
 - Ajua, Samadhi, Taj Mahal, Naans & Curries, Chancay, Sapore, Chichis, Parrillada el Camino, Mirador Tiquicia, Crbs Beer Store S.R.L. (Beer Factory), Tin Jo, Restaurante Katira, Restaurante Chilangos, Restaurante Cañaverl, Vila Paraíso.
- En caso de que un cliente Davivienda se presente a cualquiera de los restaurantes antes mencionados sin reservación previa y realice el consumo mínimo de cincuenta mil colones, no podrá optar por el bono de quince mil colones.
- Los clientes que hayan realizado la reservación y deseen cancelarla deberán solicitarlo antes del diez de junio del dos mil veintidós, una vez pasada esta fecha, Davivienda procederá a realizar un cobro por concepto de comisión de diez mil colones, dicho cobro se verá reflejado en el estado de cuenta de la Tarjeta de Crédito o rebajado de la tarjeta de débito.
- El restaurante esperará a quien reserve y sus invitados un máximo de 10 minutos después de la hora pactada; si en ese lapso no se presenta ninguna persona, el restaurante podrá ofrecer el espacio a otros comensales, y se le generará al cliente un cobro de diez mil colones (¢10.000) por concepto de comisión.



DAVIVIENDA

Artículo 6. ¿Qué otras implicaciones existen por participar en la promoción?

a. Derechos de imagen.

Los participantes aceptan y autorizan que, al resultar favorecidos con los premios o beneficios de esta promoción, su nombre, voz e imagen aparezcan en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer durante la promoción o una vez finalizada la misma pero relacionadas con esta, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

b. Información personal.

La totalidad de la información proporcionada de los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes al aportar sus datos al Banco, autorizan el acceso y resguardo de dicha información por parte del Organizador, si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el envío de información comercial de la empresa organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

c. Relación entre las partes.

Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad. Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante, ganador o beneficiario de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente de la compañía Organizadora ni de los patrocinadores de la promoción.

Artículo 7. ¿Cuáles son las responsabilidades del Organizador?

El Organizador es responsable únicamente por:

- i. La publicación del presente Reglamento por los medios que determinen más convenientes, con el fin de dar a conocer las condiciones de participación en la presente promoción. Sin perjuicio de lo anterior, el Organizador se compromete a mantener publicado durante el plazo de la promoción el Reglamento en su página web.
- ii. La publicación de la lista de ganadores en todos aquellos medios que considere pertinentes.
- iii. La entrega del premio o la aplicación del beneficio indicado con las características establecidas en este Reglamento. La responsabilidad del Organizador culmina con la acreditación del premio o beneficio.

Artículo 8. Restricciones y limitaciones a la responsabilidad del Organizador.

El Organizador, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes NO garantizan que el premio o beneficio servirá para un fin específico o cumplirá un propósito o uso determinado, y NO serán responsables por:

- Los gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo o disfrutar el premio o beneficio



DAVIVIENDA

- por cualquier daño, accidentes, muerte, enfermedades, gastos médicos y demás daños y perjuicios que surjan directa o indirectamente como consecuencia de la participación del cliente en la promoción,
- daños derivados de la suspensión de la presente promoción en los términos indicados en el presente Reglamento.
- por cualquier daño que resulte en forma directa o indirecta de la aceptación, retiro, posesión, uso y disfrute del premio o beneficio,
- por cualquier daño o afectación que resulte del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Artículo 9. Consultas y reclamos.

Cualquier duda o reclamo sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 2287-1111 del Call Center de Banco Davivienda (Costa Rica) S.A. sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento o una dispensa de su cumplimiento.



DAVIVIENDA